



1. «El ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia». Este concepto corresponde al principio que rige el control gubernamental denominado
- A) carácter técnico y especializado del control.
 - B) carácter integral. *
 - C) autonomía funcional.
 - D) universalidad.

Referencia bibliográfica: Literal b) del artículo 9 de la Ley N.º 27785.

2. Respecto del principio de debido proceso del control gubernamental es correcto afirmar que
- A) supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable sobre todo a su actuación.
 - B) se basa en una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, permitiendo ponderaciones subjetivas y proactivas.
 - C) permiten la actuación de las autoridades con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes, salvo prueba en contrario.
 - D) garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. *

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N.º 27785. Art 9

3. Respecto a una importante atribución de la Contraloría General de la República sobre el acceso a la información, es correcto afirmar que esta tiene acceso
- A) en cualquier momento y sin limitación, a registros, documentos e información de entidades y de particulares que han tenido o tengan relaciones con ellas.*
 - B) a los registros, documentos e información de las entidades; así como requerir información a los particulares en general.
 - C) previa coordinación con los titulares de las entidades, a los registros, documentos e información de estas, aun cuando sean secretos.
 - D) a los registros, documentos e información de las entidades previa autorización de su titular, no aplicable cuando se trate de material secreto.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N.º 27785. Art 22



4. En relación con los principios del control gubernamental, determine el valor de verdad (V) o falsedad (F) de los siguientes enunciados:
- I. La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.
 - II. La participación ciudadana, que permite la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.
 - III. La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
 - IV. La prudencia, según la cual, cuando se debe elegir entre dos valores para un elemento del activo de la entidad pública, normalmente se debe optar por el más bajo, o por registrar la operación de tal modo que la participación de la administración sea menor.
- A) FVVF
B) VFVV
C) VVVF *
D) VVFFV

Referencia bibliográfica: Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República. Art 9

5. Los recursos administrativos contemplados en el TUO de la LPAG son los siguientes:
- A) Recurso de queja, Recurso de reconsideración y Recurso de apelación y para el Recurso de Revisión solo en el caso de que se establezca expresamente por ley o decreto legislativo.
 - B) Recurso de queja, Recurso de reconsideración y Recurso de apelación.
 - C) Recurso de revisión, Recurso de reconsideración y Recurso de apelación.
 - D) Recurso de reconsideración, Recurso de apelación y el Recurso de revisión solo cuando se establezca expresamente por ley o decreto legislativo. *

Referencia Bibliográfica: TUO de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Art 218

6. La facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional prescribe
- A) a los tres (3) años, contados a partir de la comisión de la falta.
 - B) al año (1), contado a partir de la toma de conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces.
 - C) a los dos (2) años, contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
 - D) a los cuatro (4) años, contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada. *

Referencia bibliográfica: Artículo 60°.- Prescripción de la Ley N.° 27785.



7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *
 - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
 - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
 - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. *
 - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. *
 - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.



- C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
- D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. *

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

12. Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
 - B) Sincrónico
 - C) Célere *
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

13. De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
 - B) orientación de oficio. *
 - C) control concurrente.
 - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapas de ejecución de orientación de oficio”.



14. Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado
- A) no corregido.
 - B) corregido. *
 - C) desestimado.
 - D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

15. Es un principio del control gubernamental.
- A) Universalidad *
 - B) Transparencia
 - C) Celeridad
 - D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

16. Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.
- A) Condición, criterio, causa y conclusión
 - B) Condición, criterio, efecto y recomendación
 - C) Condición, criterio, efecto y causa *
 - D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

17. Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.



- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

- 18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.

- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
- B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
- C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
- D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.

- A) dos – hábiles *
- B) cinco – hábiles
- C) dos – calendario
- D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es

- A) el control concurrente.
- B) la orientación de oficio.
- C) la visita de control. *
- D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.